



DECRETO **737** - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **CARLOS CIRO GOYENECHÉ GOYENECHÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.547.362, quien se desempeña como Asesor (Área Control Interno) del Despacho Departamental, le fue autorizado un desplazamiento a la ciudad de Villavicencio, los días 31 de octubre y 1, 2, 3, y 4 de noviembre de 2017, para asistir al XIII Encuentro Departamental de Control Interno y VI Región Llanos.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente

DECETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del Área Control Interno) del Despacho Departamental a la Doctora **NORMA TERESA DUQUE**, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03, del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia de su titular Doctor **CARLOS CIRO GOYENECHÉ GOYENECHÉ**, los días 31 de octubre de 2017, y 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **31 OCT 2017**


RICARDO ALVARADO BESTÉNE
Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió: Oíga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaría General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"